

Buenos Aires, 19 de marzo de 2019

VISTO el Expediente N° 46/2019 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013, el Artículo 1° de la Resolución DPSCA N° 14 de fecha 11 de marzo de 2013 modificado por Resolución DPSCA N° 86 del 14 de julio de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la solicitud de Fondos de Oportuna Rendición efectuada por la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL para atender los gastos operativos a fin de desarrollar la capacitación destinada a trabajar el Registro FOMECA y la Línea D – Pueblos Originarios que integran la Mesa de Medios Comunitarios, Populares y Alternativos y con Identidad de Jujuy que tendrá lugar en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, PROVINCIA DE JUJUY, los días 22 y 23 de marzo de 2019, conforme artículo 19 inciso c) de la Ley 26.522.

Que la dependencia citada agrega que la capacitación buscará facilitar información para tramitar licencia sin fines de lucro y autorización para el pueblo originario conforme la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, además servirá para trabajar la presentación al subsidio FOMECA.

Que mediante Resolución N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 de esta Defensoría del Público se aprobó la reglamentación del Régimen de Fondos de Oportuna Rendición, disponiendo que los mismos comprenden la provisión de una suma de dinero especial y excepcional a un/a funcionario/a formalmente autorizado/a con cargo de rendir cuenta en virtud de la organización de una actividad institucional o gestión de un servicio institucional a

más de 50 km de la sede de la Defensoría y que sólo podrán ser aplicados a transacciones de contado/efectivo, cuya urgencia o distancia no admita la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que, en consecuencia, a fin de que la aludida Defensoría pueda cumplir con las funciones que le fueron asignadas corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Que el DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención de su competencia informando que existe disponibilidad financiera para afrontar el gasto requerido.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10 de la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 y Artículo 2° del Anexo III de la referida Resolución.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$9.500.-) a Sebastián JANEIRO, Legajo N° 27, agente de la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL para atender los gastos operativos a fin de desarrollar la capacitación destinada a trabajar el Registro FOMECA y la Línea D – Pueblos Originarios que integran la Mesa de Medios Comunitarios, Populares y Alternativos y con Identidad de Jujuy que tendrá lugar en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, PROVINCIA DE JUJUY, los días 22 y 23 de marzo de 2019, conforme artículo 19 inciso c) de la Ley 26.522.

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al DEPARTAMENTO DE TESORERÍA de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para su correspondiente intervención.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

"2019- Año de la Exportación"

Disposición N° 9

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese la presente al Director de Capacitación y Promoción de esta Defensoría del Público, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 9

Fdo: Lic. Ma. Celeste Conde
Directora de Administración
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual